

INFORME DE SUPERVISIÓN LEGAL

ASUNTO: Supervisión legal del expediente de contratación de SUMINISTRO DE QUINCE CAMIONES DE CARGA LATERAL CON MOTOR GNC PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE LA CIUDAD DE PALMA (1987_LAS_SU_1223)

Una vez realizada la supervisión legal de los documentos que obran en el expediente de contratación de referencia y de acuerdo al artículo 116 de la LCSP, se deja constancia de la correcta justificación de los siguientes extremos, teniendo en cuenta que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada:

- a) Elección del procedimiento abierto de acuerdo al artículo 156 y siguientes de la LCSP.
- b) La tramitación del expediente seguirá la vía ordinaria, de acuerdo al artículo 116 y siguientes de la LCSP.
- c) No se exige clasificación a los participantes de acuerdo al artículo 77.1.c de la LCSP, dada la naturaleza del contrato como suministro.
- d) Los criterios de solvencia técnica y profesional que se han tenido en consideración se adaptan a los artículos 87-91 de la LCSP.
- e) Como habilitación empresarial, se exige de la disposición de la correspondiente autorización para la comercialización de vehículos/maquinaria que opere en el Estado Español, así como la acreditación de haber sido dado de alta para tal efecto en el registro oficial.
- f) Los criterios de adjudicación establecidos son conformes al artículo 145.5 de la LCSP. En concreto, se prevén los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	SOBRE
OFERTA ECONÓMICA	55 PUNTOS	C
Eficiencia de los vehículos	20 PUNTOS	B
Valoración de uso	10 PUNTOS	B
Valoración del mantenimiento mecánico	10 PUNTOS	B
Aumento del plazo mínimo de garantía	5 PUNTOS	C

- En relación con los criterios subjetivos sometidos a juicio de valor (hasta un máximo de 40 puntos):

Ya en fase de licitación, una vez se hayan admitidos los licitadores y en periodo de valoración de ofertas en sobre B, EMAYA solicitará por escrito la entrega de un equipo de demostración igual o equivalente al ofertado según la memoria presentada, con el objetivo de poder realizar las evaluaciones relativas a los criterios de valoración subjetiva.

Se considera que los criterios establecidos permiten incidir directamente en la calidad del vehículo a contratar, en aspectos tan relevantes como su desempeño, la operación y el mantenimiento. Además, también se valorará la oferta de una mayor eficiencia del vehículo en las características técnicas de

1987_LAS_SU_1223

ciertas partes o funcionalidades del vehículo, considerándose adecuado valorar los elementos incluidos en la tabla de valoración del anexo C del PPT.

Tal y como queda expuesto en los pliegos, se propone un reparto de puntos en función de los resultados que se obtengan de la prueba realizada con los camiones que se presenten como prueba. Así, los apartados que se valoran afectan directamente al rendimiento de los equipos y, por tanto, a la efectividad y eficiencia operativa del servicio. Las prestaciones mínimas o máximas están dimensionadas según el mercado, la tipología y la necesidad del servicio.

- En relación con los criterios objetivos calculables mediante oferta automática:

- Fórmula de la oferta económica $Po=PM*Oe/O$: Se ha seleccionado la fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja, sin que se marquen diferencias que puedan diluir el factor calidad que se valora también a través de fórmulas automáticas.
- Fórmula de ampliación del plazo mínimo de garantía del producto: Se considera una fórmula lineal y proporcional que otorga la máxima puntuación (5 puntos) a la mejor oferta, 0 puntos a la oferta que iguala el mínimo y, finalmente, el resto de ofertas obtendrán puntos de forma proporcional. La ampliación de la garantía mínimo de los productos también supone un aumento en la eficiencia del contrato, al suponer una mayor cobertura de los camiones para EMAYA en caso de avería y rotura del equipo y, en consecuencia, también una mayor eficiencia económica del contrato sin que tenga que desembolsar ningún importe EMAYA en el tiempo que cubra la garantía.

- g) El PBL del contrato asciende a 4.110.000,00 €, IVA excluido, para una duración de tres años a contar desde el día siguiente al registro del contrato.

En concreto, el PBL ha sido calculado del siguiente modo:

Descripción	Unidades	Precio unitario (IVA excluido)	PBL TOTAL (IVA excluido)	IVA (21%)	PBL (IVA incluido)
Camiones de carga lateral con motor GNC	15	274.000,00 €	4.110.000,00 €	863.100,00 €	4.973.100,00 €

Nótese que, al tratarse de un contrato con entregas multianuales, se ha tenido en cuenta el posible incremento de precios debido al IPC para las diferentes anualidades, dando como resultado un único precio unitario que da cobertura a toda la duración del contrato. Por lo tanto, el precio ofertado por el licitador deberá mantenerse invariable durante toda la vigencia del contrato, siendo plenamente vinculante para todas las anualidades.

En cuanto al plazo de entrega, cabe destacar que este constará de tres fases: La primera entrega deberá realizarse en un periodo máximo de 12 meses desde la formalización del contrato y las demás entregas (2ª y 3ª) deberá realizarse en un periodo máximo de 10 meses desde la solicitud de cada pedido a través de correo electrónico por parte de EMAYA.

Previsión estimada de entrega de las unidades:

Descripción	Unidades Totales	Entrega 2024	Entrega 2025	Entrega 2026
Camión recolector lateral	15	5	6	4

- h) No se prevé la posibilidad de ejecutar prórrogas en la presente licitación, dado que no se estiman necesarias.
- i) El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP y asciende a 4.110.000,00 €.
- j) En la orden de inicio del expediente queda justificada la necesidad de EMAYA y su relación clara, directa y proporcional con el objeto del presente contrato, según se indica en el artículo 28 de la LCSP.

Dentro de la flota actual de EMAYA, 4 de los camiones disponibles actualmente han superado su vida útil, por lo que se encuentran obsoletos y es necesario renovarlos. Por otra parte, algunos de los camiones están a punto de alcanzar próximamente su vida útil de 11 años, por lo que se encuentran dentro del plan de renovación.

- k) El objeto del presente contrato no se divide en lotes, de acuerdo al artículo 99.3 de la LCSP, debido a los siguientes motivos:

La naturaleza del contrato no permite su división en lotes al tratarse de quince unidades de un solo tipo de equipo (chasis + caja recolectora). Así, debe tenerse en cuenta que la pluralidad de contratistas contraindicaría la eficiencia del contrato, pues se haría necesario su coordinación en la ejecución. Inevitablemente, el tener que coordinar 15 entregas (aunque se hagan en diferentes fases) implicaría un retraso en la consecución de los suministros objeto de este contrato, pudiendo incluso suponer la no disponibilidad de los camiones, escenarios de parones en los servicios públicos que presta EMAYA, que, por ser esenciales, en ningún caso pueden ser interrumpidos.

- l) Ha quedado acreditada en el expediente la existencia de fondos para la financiación de la presente licitación.

No obstante, la adquisición de estos vehículos será susceptible de recibir subvenciones de planes o ayudas que tengan por objeto el impulso a la movilidad con vehículos de energías alternativas y menos contaminantes, fomentando la sostenibilidad en el sector del transporte. Con este cambio, se conseguirá un avance tecnológico y una mayor eficiencia medioambiental.

- m) Supervisados el pliego de cláusulas particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas para contratar el suministro de referencia para EMAYA, se someten a la aprobación del **Consejo de Administración de EMAYA**.
- n) La publicación de la presente licitación se llevará a cabo en la Plataforma de contratación del Sector Público y está condicionada a la emisión de la conformidad emitida por el Ayuntamiento de Palma en relación con los contratos plurianuales.

1987_LAS_SU_1223

- o) El plazo para la presentación de ofertas de la presente licitación es de 35 días naturales desde el envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Palma, a 25 de enero de 2024.

Beatriz Díaz del Río Mollfulleda
Responsable del Servicio de Compras y Contratación